

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 400-2017

Guatemala, 22 de diciembre de 2017

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de cubrir el pago de la asignación del Bono Monetario por Ajuste a la Modificación del Salario Mínimo, para 91 servidores que laboran por jornal en la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional (TGW), de conformidad con lo establecido en los Acuerdos Gubernativos números 288-2016 que contiene los Salarios Mínimos para Actividades, Agrícolas, No Agrícolas y de la Actividad Exportadora y de Maquila y el 283-2016 Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el Ejercicio Fiscal 2017; así como, lo aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante la Resolución número D-2017-1937 de fecha 19 de diciembre de 2017;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **791** de fecha **22 DIC 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
235	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	<u>519,649</u>	<u>519,649</u>


Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>519,649</u></b>	<b><u>519,649</u></b>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>519,649</u>	<u>519,649</u>
Funcionamiento	519,649	519,649

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES (Q519,649)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

*Cicda Carmen Alvarado*  
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



*Victor Martinez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  
Encargado del Despacho



DICTAMEN NÚMERO: 791

FECHA: 22 DIC 2017

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q519,649.-----

Resolución número D-2017-1937 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), del 19 de diciembre de 2017. Providencia número 228-11-2017 URRHH del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, del 21 de noviembre de 2017. Expediente número 2017-74352 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 20 de diciembre de 2017.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES:**

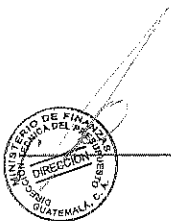
1. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda por medio de Oficio número 888/DM/ega del 21 de septiembre de 2017, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q1,508,224, con el propósito de cubrir el pago de la asignación del bono monetario por ajuste al salario mínimo del personal por jornal, en la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional (TGW), la creación de 17 puestos, de los cuales 8 son Servicios Directivos Temporales con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato y 9 al renglón 021 Personal supernumerario, en el Fondo para la Vivienda (Fopavi); así como, la supresión y creación de 15 puestos bajo el renglón de gasto 011 Personal permanente, en la Dirección antes mencionada.
2. Por medio de Providencia número 1438 del 17 de octubre de 2017, esta Dirección Técnica del Presupuesto devolvió el expediente de mérito al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para que previo a continuar con el trámite respectivo, se atendieran todas las inconsistencias indicadas en la referida Providencia.
3. A través de Providencia número 228-11-2017 URRHH del 21 de noviembre de 2017, el citado Ministerio remite nuevamente la gestión, solicitando que se continúe únicamente con el trámite de la asignación del bono monetario por ajuste al salario mínimo, por lo que se replantea el monto de la modificación presupuestaria a la cantidad de Q519,649 y para ese caso se atendió lo indicado por ésta Dirección en la Providencia número 1438 del 17 de octubre de 2017. En cuanto a la creación de puestos y la supresión requeridas, se indicó que quedan sin efecto, ya que esas acciones de puestos, serán realizadas posteriormente.
4. Mediante Providencia número 1689 del 06 de diciembre de 2017, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó el expediente de mérito a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que con base en lo que estipula el Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 283-2016 Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el Ejercicio Fiscal 2017 y el Acuerdo Gubernativo número 288-2016 que contiene los Salarios Mínimos para Actividades Agrícolas, No Agrícolas y de Actividad Exportadora y de Maquila, se sirviera evaluar la solicitud presentada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, relacionada con el incremento unificado de Q478 mensuales de bono por ajuste al salario mínimo, para 91 servidores que prestan sus servicios con cargo al renglón de gasto 031 Jornales, en la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional (TGW).



5. La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) a través de la Resolución número D-2017-1937 de fecha 19 de diciembre de 2017, resuelve procedente la asignación del Bono Monetario bajo el concepto de Ajuste por Modificación al Salario Mínimo, para noventa y un servidores con cargo al renglón 031 Jornales, conforme detalle en cuadros adjuntos; asimismo, indica que la vigencia de la acción de puestos surte efectos a partir del uno de enero de 2017, a excepción de aquellos casos en los que las personas ocuparon los jornales con posterioridad, en tal situación será a partir de la fecha de contratación.

### ANÁLISIS:

1. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, elaboró una reprogramación de Productos y Subproductos por la cantidad de Q519,649, a favor de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional (TGW), en la forma que se detalla en el Comprobante de Reprogramación número 269 de fecha 13 de noviembre de 2017.
2. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, los créditos solicitados con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, tienen como propósito cubrir el pago de la asignación del Bono Monetario por Ajuste a la Modificación del Salario Mínimo, para 91 servidores que laboran por jornal en la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional (TGW), de conformidad con lo establecido en los Acuerdos Gubernativos números 288-2016 que contiene los Salarios Mínimos para Actividades, Agrícolas, No Agrícolas y de la Actividad Exportadora y de Maquila y el 283-2016 Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el Ejercicio Fiscal 2017; asimismo, lo aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante la Resolución número D-2017-1937 de fecha 19 de diciembre de 2017; así como, su implicación en los renglones de aguinaldo y bono 14.
3. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, propone debitar recursos de la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, asignadas a varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros y 4 Transferencias Corrientes y el renglón 913 Sentencias judiciales, del Programa 15 Servicios de Radiodifusión y Televisión, los cuales de conformidad con justificaciones remitidas por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional (TGW), no se ejecutarán en su totalidad en el presente ejercicio fiscal (folios 126 al 131).
4. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como autorizadores de egresos y su Unidad de Administración Financiera (UDAF), conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta.
  - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, especialmente los débitos de los renglones de gasto 413 Indemnizaciones al personal, 415 Vacaciones pagadas por retiro y 913 Sentencias judiciales.
  - c. La ejecución de los recursos asignados, conforme lo establecido en la Resolución número D-2017-1937 de fecha 19 de diciembre de 2017, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), especialmente lo indicado en los numerales 2 y 3 de la parte resolutive de dicha Resolución.



- d. La utilización correcta de los créditos aprobados y su ejecución, de conformidad con las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos.
  - e. Emitir la Resolución Ministerial que autorice la Reprogramación de Productos y Subproductos y remitir a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto el Comprobante aprobado.
  - f. Aplicar los criterios de austeridad y priorización del gasto, en función de la limitación de los ingresos tributarios.
  - g. Solicitar previo a la emisión del correspondiente Comprobante Único de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y lo que indica la Sección B del Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas.
5. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso.
  6. La Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional (TGW) y la Unidad de Administración Financiera (UDAF) ambas dependencias del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la modificación en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
  7. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.


### OPINIÓN:


Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES (Q519,649)**, se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 32 numeral 2, literal a), del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los créditos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión,



debiendo observar lo manifestado en el numeral 4., del Análisis del presente Dictamen. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE:

  
Lic. Frank Velásquez  
Asesor de Presupuesto

  
Lic. Mario Estuardo García Ortiz  
Jefe en funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios Económicos

  
  
Lic. Kildare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veintidos (22) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

**Resolución número:** (455) cuatrocientos cincuenta y cinco

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q519,649.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Providencia número 228-11-2017 URRHH de fecha 21 de noviembre de 2017, reingresada en la Dirección Técnica del Presupuesto el 20 de diciembre de 2017, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q519,649, con el propósito de cubrir el pago de la asignación del bono monetario por ajuste al salario mínimo del personal por jornal, en la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional (TGW); **CONSIDERANDO** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), por medio de la Resolución número D-2017-1937 de fecha 19 de diciembre de 2017, resuelve procedente la asignación del Bono Monetario bajo el concepto de Ajuste por Modificación al Salario Mínimo, para noventa y un servidores con cargo al renglón 031 Jornales, en la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional (TGW); **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 791 de fecha 22 DIC 2017, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en la cantidad de **QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES (Q519,649)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, conforme lo establecen los Artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para el destino indicado en la presente gestión.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 32, numeral 2, literal a), del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala;

**RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda por el monto de **QUINIENOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES (Q519,649)**, como una previsión presupuestaria. II) Que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, los cuales tienen como propósito cubrir el pago de la asignación del Bono Monetario por Ajuste a la Modificación del Salario Mínimo, para 91 servidores que laboran por jornal en la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional (TGW), de conformidad con lo establecido en los Acuerdos Gubernativos números 288-2016 que contiene los Salarios Mínimos para Actividades, Agrícolas, No Agrícolas y de la Actividad Exportadora y de Maquila y el 283-2016 Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el Ejercicio Fiscal 2017; así como, lo aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante la Resolución número D-2017-1937 de fecha 19 de diciembre de 2017; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. III) El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, deberá observar lo indicado en el numeral 4., del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta Cartera pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (        folios).-----

\_\_\_\_\_

*Victor Martínez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  
Encargado del Despacho



*Lidia Carmen Abril*  
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS





**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CÓDIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			10	11	2,017
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	400-2017		22	12	2,017	235
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-15-00-000-001-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACION E INFORMACION	-2,000.00	-2,000.00
11130013-15-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	-15,456.00	-15,456.00
11130013-15-00-000-001-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-50,000.00	-50,000.00
11130013-15-00-000-001-000-162-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	-3,000.00	-3,000.00
11130013-15-00-000-001-000-165-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-8,000.00	-8,000.00
11130013-15-00-000-001-000-166-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EQUIPO PARA	-29,000.00	-29,000.00
11130013-15-00-000-001-000-169-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE OTRAS MAQUINARIAS Y	-22,000.00	-22,000.00
11130013-15-00-000-001-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-3,000.00	-3,000.00
11130013-15-00-000-001-000-242-0101-11-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTONES Y	-3,000.00	-3,000.00
11130013-15-00-000-001-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	-15,000.00	-15,000.00
11130013-15-00-000-001-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-15,000.00	-15,000.00
11130013-15-00-000-001-000-297-0101-11-0000-0000	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES	-25,000.00	-25,000.00
11130013-15-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-30,000.00	-30,000.00
11130013-15-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-28,338.00	-28,338.00
11130013-15-00-000-002-000-114-0101-11-0000-0000	CORREOS Y TELEGRAFOS	-5,000.00	-5,000.00
11130013-15-00-000-002-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	-5,000.00	-5,000.00
11130013-15-00-000-002-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	-32,273.00	-32,273.00
11130013-15-00-000-003-000-133-0801-11-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	-1,000.00	-1,000.00
11130013-15-00-000-003-000-133-0901-11-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	-1,000.00	-1,000.00
11130013-15-00-000-003-000-133-1201-11-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	-1,000.00	-1,000.00
11130013-15-00-000-003-000-133-1701-11-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	-1,000.00	-1,000.00
11130013-15-00-000-003-000-164-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EQ. EDUCACIONALES Y	-24,000.00	-24,000.00
11130013-15-00-000-003-000-166-1201-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EQUIPO PARA	-5,000.00	-5,000.00
11130013-15-00-000-003-000-166-1701-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EQUIPO PARA	-1,299.00	-1,299.00
11130013-15-00-000-003-000-171-0801-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	-18,000.00	-18,000.00
11130013-15-00-000-003-000-171-0901-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	-25,000.00	-25,000.00
11130013-15-00-000-003-000-171-1201-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	-25,000.00	-25,000.00
11130013-15-00-000-003-000-171-1701-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	-12,313.00	-12,313.00
11130013-15-00-000-003-000-174-0801-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE INSTALACIONES	-35,000.00	-35,000.00
11130013-15-00-000-003-000-174-0901-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE INSTALACIONES	-10,000.00	-10,000.00
11130013-15-00-000-003-000-174-1201-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE INSTALACIONES	-20,000.00	-20,000.00

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132070/8-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE EQUIPARAR EL SALARIO MINIMO DEL RENGLON 031 DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION NACIONAL-TGW)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,017
DÍA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			10	11	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	400-2017		22	12	2,017	235
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130013-15-00-000-003-000-174-1701-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE INSTALACIONES	-28,000.00	-28,000.00
11130013-15-00-000-003-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-15,000.00	-15,000.00
11130013-15-00-000-003-000-298-0801-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-1,990.00	-1,990.00
11130013-15-00-000-003-000-298-0901-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-1,990.00	-1,990.00
11130013-15-00-000-003-000-298-1201-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-1,990.00	-1,990.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-519,649.00</b>	<b>-519,649.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-15-00-000-002-000-033-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	268,875.00	268,875.00
11130013-15-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	11,204.00	11,204.00
11130013-15-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	11,204.00	11,204.00
11130013-15-00-000-003-000-033-0801-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	48,756.00	48,756.00
11130013-15-00-000-003-000-033-0901-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	53,058.00	53,058.00
11130013-15-00-000-003-000-033-1201-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	57,360.00	57,360.00
11130013-15-00-000-003-000-033-1701-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	51,624.00	51,624.00
11130013-15-00-000-003-000-071-0801-11-0000-0000	AGUINALDO	2,032.00	2,032.00
11130013-15-00-000-003-000-071-0901-11-0000-0000	AGUINALDO	2,211.00	2,211.00
11130013-15-00-000-003-000-071-1201-11-0000-0000	AGUINALDO	2,390.00	2,390.00
11130013-15-00-000-003-000-071-1701-11-0000-0000	AGUINALDO	2,151.00	2,151.00
11130013-15-00-000-003-000-072-0801-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	2,032.00	2,032.00
11130013-15-00-000-003-000-072-0901-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	2,211.00	2,211.00
11130013-15-00-000-003-000-072-1201-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	2,390.00	2,390.00
11130013-15-00-000-003-000-072-1701-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	2,151.00	2,151.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>519,649.00</b>	<b>519,649.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132070/8-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE EQUIPARAR EL SALARIO MINIMO DEL RENGLON 031 DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION NACIONAL-TGW)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			10	11	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	400-2017		22	12	2,017	235
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-519,649.00</b>		<b>519,649.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-519,649.00		519,649.00	
0000		-519,649.00		519,649.00
<b>TOTAL</b>		<b>-519,649.00</b>		<b>519,649.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-461,311.00	519,649.00
	DESARROLLO HUMANO	-461,311.00	519,649.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-58,338.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-58,338.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-519,649.00</b>	<b>519,649.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132070/8-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE EQUIPARAR EL SALARIO MINIMO DEL RENGLON 031 DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION NACIONAL-TGW)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			10	11	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	400-2017		22	12	2,017	235
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		<u>-519,649.00</u>	<u>519,649.00</u>
	90300	Servicios de Radio, Televisión y Servicios Editoriales	-519,649.00	519,649.00
		90301 Servicios de radio y televisión y servicios editoriales (SC)	-519,649.00	519,649.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-519,649.00</b>	<b>519,649.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
15 - SERVICIOS DE RADIODIFUSION Y TELEVISION	-519,649.00	519,649.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-519,649.00</b>	<b>519,649.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
			<b>TOTAL ==&gt;</b>	

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132070/8-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE EQUIPARAR EL SALARIO MINIMO DEL RENGLON 031 DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION NACIONAL-TGW)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			10	11	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	400-2017		22	12	2,017	235
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL =&gt;</b>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132070/8-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE EQUIPARAR EL SALARIO MINIMO DEL RENGLON 031 DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION NACIONAL-TGW)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,017
DIA	MES	AÑO

*Frank Alexis Velasquez Rodriguez*  
 ASesor DE PRESUPUESTO  
 DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

*Mario Estuardo Garcia Ortiz*  
 Lic. Mario Estuardo Garcia Ortiz  
 Jefe en Funciones Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios Económicos  
 FIRMA